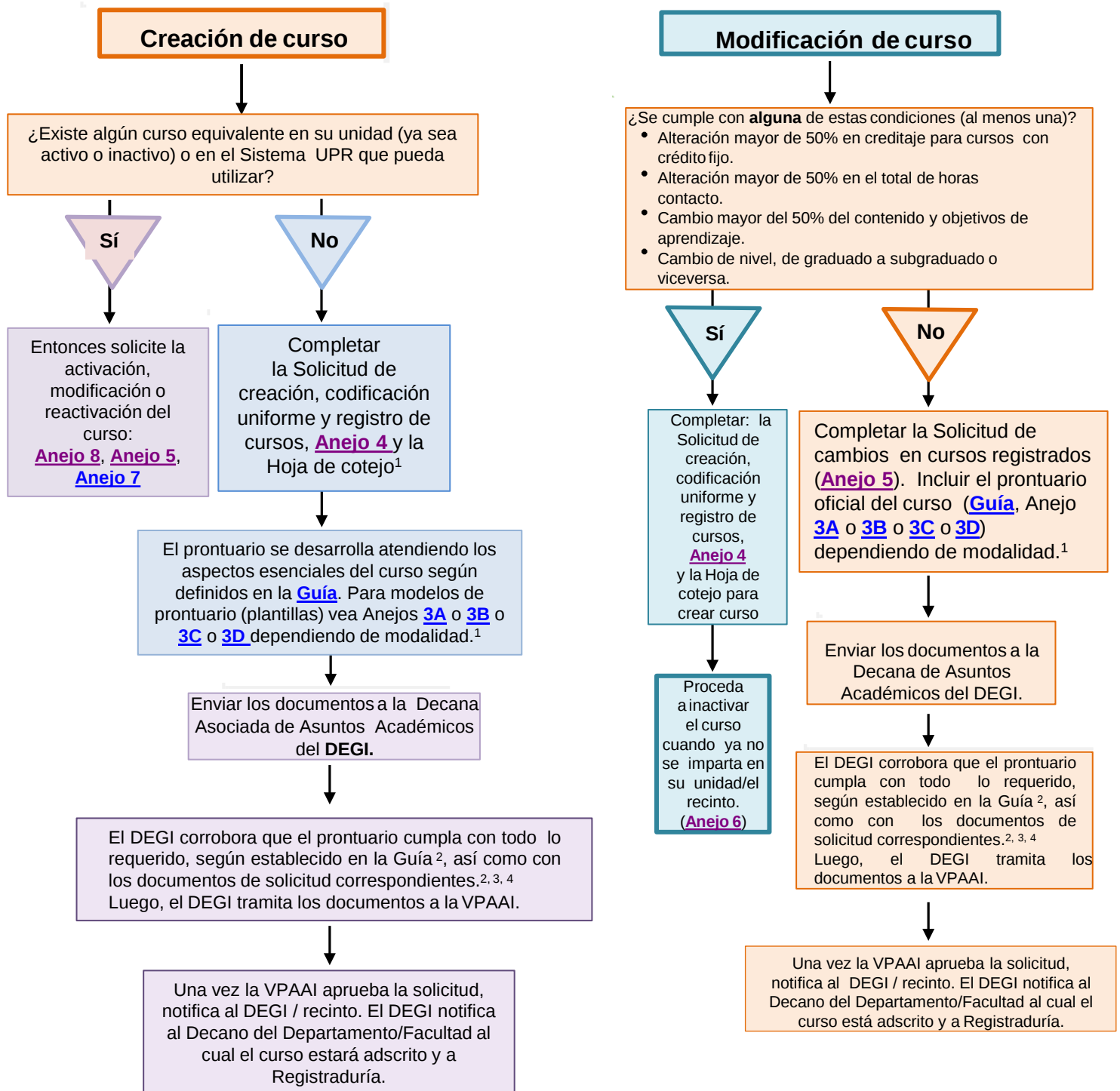


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI)
Trámite para la creación y modificación de cursos
Cert. 48, 2025-26, Junta de Gobierno



1. Las solicitudes de acciones de curso deberán haber sido aprobadas en el programa y Departamento/Facultad, según la normativa de la unidad/recinto, antes de tramitar al DEGI.
2. El DEGI devolverá al programa las solicitudes, prontuarios y documentos de solicitud correspondientes que estén incompletos o no cumplan con lo requerido en la Guía. El programa deberá revisarlos y entonces reenviar al DEGI, siguiendo los pasos de este flujoograma.
3. Algunos de los documentos de solicitud pueden ser: carta de justificación de cambio académico y lo requerido para cursos de práctica.
4. Si el curso es en cualquiera de las modalidades a distancia (híbrido, en línea, multimodal) debe incluir el curso maestro desarrollado en la plataforma Moodle. El programa debe coordinar con la decana auxiliar de Educación a distancia del DAA y la UEL.